



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE JULIO DE 2.021, EN 1ª CONVOCATORIA

En Villaharta a ocho de julio de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas se reunió el Pleno Municipal de forma virtual mediante el sistema *google meet* en sesión ordinaria, reglamentariamente convocada, en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Alfonso Expósito Galán, y asisten los Concejales D. Rafael Pérez González (Grupo Socialista), D^a María Mercedes Pizarro Ramos (Grupo Socialista), D^a María Encarnación Ortiz Dueñas (Grupo Socialista), D^a Josefa Tirado Alamillo (Grupo Socialista) Y D. Antonio Ramón Caballero Benzal (Grupo Por Villaharta y D. Juan Manuel Cáceres Nevado (Grupo Por Villaharta).

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hipólito Aguirre Fernández

Da fe del acto el Secretario-Interventor D. Hipólito Aguirre Fernández.

Antes de iniciar el estudio de los asuntos integrantes del Orden del Día, la Presidencia lamentó el fallecimiento de D. Alfonso Pérez Plazuelo, que tantos años de trabajo dedicó a nuestro Ayuntamiento con absoluta entrega y disponibilidad, por la que se granjeó igualmente el respeto y el afecto de todo el personal con el que compartió sus servicios en esta Entidad, coincidiendo los asistentes en el sentimiento expresado por la Alcaldía y en que se diera traslado a sus familiares las más sentidas condolencias en nombre de la Corporación.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia y una vez comprobada por el Secretario, la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

Orden del Día:

- 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR
- 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES
- 3º.- PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2021
- 4º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI).

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

5º.- PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023 :ACEPTACIÓN PROYECTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4ªFASE

6º.- MANIFIESTO INTERCOMARCAL CONTRA LA DESPOBLACIÓN

7.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR VILLAHARTA RELATIVA AL ESTUDIO DE MODIFICACIÓN DE BARANDA PERIMETRAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

8º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR VILLAHARTA PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN MUNICIPAL COMO ESPACIO DE TELETRABAJO

9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR VILLAHARTA REFERENTE A LA ACCESIBILIDAD A LA CASA DE LA CULTURA.

10º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

PUNTO 1º.- APROBACIÓN SI PROCEDE BORRADOR DE ACTA SESIÓN ANTERIOR

Vista el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de junio de 2021, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y con el voto favorable de los siete miembros asistentes de los siete que conforman el número legal de los de la Corporación, acuerda su aprobación y su transcripción al libro correspondiente. Con los siguientes añadidos:

En el punto 4ª Página 5 y a instancias de D. Juan Manuel Cáceres Nevado. "Por la Alcaldía se reconoció que constaba que la empresa había incorporado personas sin la titulación habilitante"

En el mismo punto y página y a instancias de la Alcaldía, añadir a la anterior proposición " así fue como empezaron la totalidad de las personas actualmente contratadas".

PUNTO 2º.- DECRETOS, COMUNICACIONES Y DISPOSICIONES OFICIALES

Se dio cuenta de las siguientes disposiciones publicadas en Boletines oficiales:

2

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBEO 86FD



44B449C85595EBEO86FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



BOE

Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/13/pdfs/BOE-A-2021-5771.pdf>

Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/14/pdfs/BOE-A-2021-5868.pdf>

Ley Orgánica 5/2021, de 22 de abril, de derogación del artículo 315 apartado 3 del Código Penal.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/23/pdfs/BOE-A-2021-6462.pdf>

Ley 6/2021, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/04/29/pdfs/BOE-A-2021-6945.pdf>

Real Decreto-ley 9/2021, de 11 de mayo, por el que se modifica el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, para garantizar los derechos laborales de las personas dedicadas al reparto en el ámbito de plataformas digitales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/12/pdfs/BOE-A-2021-7840.pdf>

Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/21/pdfs/BOE-A-2021-8447.pdf>

Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/05/27/pdfs/BOE-A-2021-8806.pdf>

Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/03/pdfs/BOE-A-2021-9233.pdf>

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y el Real Decreto-ley 26/2020, de 7 de julio, de medidas de reactivación económica para hacer frente al impacto del COVID-19 en los ámbitos de transportes y vivienda.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/25/pdfs/BOE-A-2021-10585.pdf>

Real Decreto-ley 12/2021, de 24 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la fiscalidad energética y en materia de generación de energía, y sobre gestión del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/06/25/pdfs/BOE-A-2021-10584.pdf>

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/06/pdfs/BOE-A-2021-11166.pdf>

Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
<https://www.boe.es/boe/dias/2021/07/07/pdfs/BOE-A-2021-11233.pdf>

BOJA

Decreto-ley 6/2021, de 20 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes como consecuencia de la situación ocasionada por el coronavirus (COVID-19), para los sectores de los establecimientos hoteleros, de los establecimientos de apartamentos turísticos, de los campamentos de turismo y de los complejos turísticos rurales, y se modifican otras disposiciones normativas.
https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/535/BOJA21-535-00029-6807-01_00190692.pdf

Decreto 152/2021, de 27 de abril, por el que se determina el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2022.

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/82/BOJA21-082-00002-7292-01_00191175.pdf

Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/eboja/2021/86/BOJA21-086-00020-7654-01_00191539.pdf

Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se actualiza el Anexo del Decreto del Presidente 14/2021, de 28 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/540/BOJA21-540-00004-7789-01_00191676.pdf

Decreto 161/2021, de 11 de mayo, por el que se modifican los reglamentos aplicables en materia de juego y apuestas y se adoptan medidas en desarrollo del Decreto-ley 6/2019, de 17 de diciembre, por el que se modifica la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/91/BOJA21-091-00021-8174-01_00192058.pdf

Orden de 1 de junio de 2021, por la que se establece el calendario de domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público durante el año 2022 y se faculta a los Ayuntamientos a solicitar la permuta de hasta dos días para el citado año.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/109/BOJA21-109-00003-9772-01_00193648.pdf

Decreto-ley 9 /2021, de 18 de mayo, por el que se adoptan, con carácter urgente, medidas para agilizar la tramitación del procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2021/96/BOJA21-096-00004-8640-01_00192519.pdf

Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre el número 183 y 377 verificables con el CSV : 52BC F4B9 A373 7B64 FC3E

5

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

PUNTO 3º.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA 2021

Por la Presidencia se dio un repaso promenorizado al marco ecocnómico al que se circunscribe el presupuesto, el mantenimiento de una política general de contención del gasto, tanto en materia de los gastos de personal como en el resto gasto corriente, priorizando las inversiones.

También detalló el contenido de las previsions de ingreso, las transferencias previstas de otras administraciones y la evolución de los ingresos propios de la Entidad.

Por el Grupo Por Villaharta intervino el Portavoz Sr. D. Juan Manuel Cáceres Nevado para requerir aclaraciones sobre la inversión detallada de adquisición inmueble Calle Pósito y sobre la duplicidad en Plantilla de dos Plazas de Vigilante Municipal en distinto Grupo.

La Alcaldía respode que la inversión en la compra del inmueble de Calle Pósito 3, era para destinarlo a albergue de peregrinos y responder así a la demanda creciente de los usuarios de la Ruta Mozárabe a Santiago. Para su dotación y adaptación se habían presentado distintos proyectos para su financiación con cargo al PROGRAMA EUROPEO DE CAMINOS JACOBEOS OESTE PENINSULAR .

Respecto a las plazas de vigilante señaló que la adscrita al antiguo GRUPO E se amortizaría si la actual titular aprobara la promoción interna ahora en curso.

El contenido literal de las intervenciones está disponible en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=aF9o9h1BgaQ>, enre los minutos 8:04 y 28:53.

Y el Ayuntamiento Pleno, encontrándolo adecuado a las necesidades y recursos de la Entidad, y comprobada la existencia en el expediente de los Informes preceptivos, en votación ordinaria con el voto favorable de los cinco miembros asistentes pertenecientes al Grupo Municipal Socialista y la abstención de los dos integrantes del Grupo Político Municipal Por Villaharta

6

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



Primero.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 2021, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

I) RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.021.

Capítulo	ESTADO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos.....	169.500,00
2	Impuestos Indirectos.....	6.400,00
3	Tasas y otros ingresos.....	115.720,00
4	Transferencias Corrientes.....	804.500,00
5	Ingresos Patrimoniales.....	6.250,00
6	Enajenación de Inversiones reales.....	2.500,00
7	Transferencias de Capital.....	612.831,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	0,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	1.717.701,00
---	---------------------

Capítulo	ESTADO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal.....	377.813,00
2	Gastos bienes corrientes y servicios.....	486.003,00
3	Gastos financieros.....	2.010,00
4	Transferencias Corrientes.....	42.146,00
6	Inversiones reales.....	797.707,00
7	Transferencias de capital.....	12.020,00
8	Activos financieros.....	0,00
9	Pasivos financieros.....	2,00

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	1.717.701,00
---	---------------------

Segundo.- Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto (CSV 4E4F 65A7 8529 F581 86AE) y la Plantilla de Personal, cuyo resumen es el que sigue:

PLANTILLA

A) Personal Funcionario:

Cuerpo; Escala-Subescala-Clase; Denominación; Grupo; Nivel; Número; Situación

* Con habilitación de carácter nacional; Secretaría- Intervención; Secretario/a-Interventor/a; A1/A2; 29/26; 1; Propiedad.

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBEO 86FD



44B449C85595EBEO86FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

* Administración General; Administrativo; C1; 22; 2; 1 Propiedad./1 Vacante-Prevista provisión Turno Libre

* Administración Especial; Servicios Especiales; Vigilante Municipal ; Grupo C2 ; 14 Vacante- Prevista provisión Promoción Interna.

* Administración Especial; Servicios Especiales; Auxiliar de Policía Local; (Antiguo Grupo E); 14; 1; Propiedad.

B) Personal Laboral de duración determinada:

Nº Puestos	Denominación	Meses
1	Técncio Auxiliar Deportes	12
1	Técnico Auxiliar Cultura y Biblioteca	12
1	Arquitecto Técnico Tiempo Parcial	12
1	Monitor Guadalinfo	12
1	Encargado servicios y cementerio	12
1	Técnico Salvamento (Socorrista Piscina)	2

PUNTO 4º.- SOLICITUD DE ADHESIÓN AL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI).

Visto el contenido del expediente GEX 1026/2021 relativo a las actuaciones y objetivos del Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI), el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Villaharta al Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la representación de esta Entidad en sus relaciones con el meritado Fondo Andaluz.

Tercero.- Autorizar la aportación de, al menos, la cuota anual establecida en función del número de habitantes, dentro de los tres primeros meses del año y el compromiso de apoyar las actuaciones que FAMSI proponga al Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades, dentro del ejercicio en curso y en las que se FAMSI se compromete a visibilizar la participación municipal.

PUNTO 5º.- PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS 2020-2023 :ACEPTACIÓN PROYECTO

o

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBEO 86FD



44B449C85595EBEO86FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



Visto el Proyecto - POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4ª FASE, suscrito por D. José Luís Muñoz Delgado, dentro del PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL CUATRIENIO 2020-2023, aprobado por el Pleno de esta Excm. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día el día ocho de julio de 2020 (modificación BOP N° 21 martes, 02 de febrero de 2021), y visto el contenido de la Resolución de Alcaldía 371/2021 de 28 de junio, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda ratificar el contenido de la misma y, en consecuencia :

PRIMERO.- Prestar conformidad municipal al mencionado PROYECTO de POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4ª FASE, con un importe de PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN SIN IVA de 314.908,27 € y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN con IVA de 381.039,00 € a licitar y ejecutar por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo al Área de Asistencia Técnica a los Municipios del Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de la Diputación Provincial.

PUNTO 6º.- MANIFIESTO INTERCOMARCAL CONTRA LA DESPOBLACIÓN

Vistos los antecedentes que obran en el expediente GEX 1304/2021, y valorando la conveniencia y oportunidad de lo detallado en su contenido, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda prestar conformidad al contenido del siguiente :

“MANIFIESTO DE LA INICIATIVA COMARCAS CONTRA LA DESPOBLACIÓN BADAJOZ-CIUDAD REAL-CORDOBA- SEVILLA

La Mancomunidad Integral de Aguas y Servicios de la Comarca de Llerena, la Mancomunidad de La Serena, la Mancomunidad de Los Pedroches, la Mancomunidad del Valle de Alcuñía y Sierra Madrona, la Mancomunidad Valle del Guadiato, la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Almadén y la Mancomunidad Sierra Morena de Sevilla consideran que la situación de pérdida de población que padecen es insostenible y reclaman un nuevo modelo de Estado, un nuevo modelo Regional y un nuevo modelo provincial que potencie la España rural con el asentamiento poblacional, la creación de nuevas oportunidades en materia de empleo y desarrollo económico y un giro

Ω

Núm. Registro Entidades Locales 01140689 * CIF P1406800A * Sede electrónica: www.villaharta.es Calle Virgen de la Piedad, Núm. 1 * CP 14210 * VILLAHARTA (Córdoba)
Tfno. 957367061 * Fax 957367135 * Correo electrónico: ayuntamiento@villaharta.es

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

de 180° en las políticas actuales desde todos los ámbitos que sólo favorecen la concentración de las actividades económicas en los mismos sitios y cuyos resultados son el hacinamiento, el encarecimiento de la vivienda, la insostenibilidad medioambiental del planeta y formas de vida contrarias a la esencia del ser humano.

Por todo lo expuesto, los 88 ayuntamientos integrantes de esta INICIATIVA reivindican ser declarados “ZONAS RURALES A REVITALIZAR”, tal como declara la Ley 45/2007, de 13 de diciembre para el desarrollo sostenible del Medio Rural, entendiéndose como tales a aquellos con escasa densidad de población, elevada significación de la actividad agraria, bajo nivel de renta y un importante aislamiento geográfico o dificultades de vertebración territorial.

Esta declaración ha de ir acompañada de las siguientes reivindicaciones:

EJE 1º.- CAMBIOS Y ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS LEGISLATIVAS.

Modificación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto a su aplicación en municipios inferiores a 20.000 habitantes ubicados en ámbitos rurales despoblados.

El peso de la población en el importe de la PIE es de entre el 70 y el 80 % del total. La primera muestra de una sociedad que lucha por la despoblación debería ser revertir los importes actualmente adjudicados, ponderando más los municipios pequeños. El diferencial de casi 50 € constituye una discriminación más por razón del territorio.

Legislación estatal que obligue a las entidades bancarias al mantenimiento de las oficinas bancarias en los municipios de ámbito rural.

Legislación que favorezca que los puestos de empleo que se generen sean cubiertos por las personas residentes en los municipios rurales despoblados con preferencia sobre personas no residentes.

Supresión de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Cambio legislativo en las normas urbanísticas, en el sentido de que se legislen nuevas normas aplicables al ámbito rural y se dejen de aplicar las normas creadas para realidades urbanas de ciudades, no de pequeños municipios.

EJE 2º.- CAMBIOS Y ADOPCIÓN DE NUEVAS MEDIDAS FISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El establecimiento de bonificaciones y exenciones fiscales para los habitantes que residan en las zonas rurales despobladas.

El establecimiento de bonificaciones y exenciones fiscales que favorezcan el asentamiento empresarial y emprendedor en las zonas rurales despobladas.

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



El establecimiento de bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social para hacer más competitiva la contratación laboral en zonas rurales despobladas.

EJE 3º.-ADOPCIÓN DE MEDIDAS ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURAS

La adopción de medidas económicas contempladas en los presupuestos de la Junta de Andalucía, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y Junta de Extremadura para favorecer una ventaja competitiva con zonas urbanas.

La adopción de medidas económicas contempladas en los presupuestos de la Diputación de Badajoz, Diputación de Ciudad Real, Diputación de Sevilla y Diputación de Córdoba para favorecer una ventaja competitiva con zonas urbanas.

La adopción de medidas urgentes para suplir el déficit energético actual con el impulso de inversiones en nuevas líneas eléctricas que aseguren el suministro eléctrico actual y el asentamiento de nuevas producciones.

La adopción de medidas urgentes que permitan un tejido por todo el territorio de conexiones a internet rápidas que favorezcan el asentamiento de nuevas acciones emprendedoras que conecten con el mundo sin restricciones y en igualdad de condiciones que las empresas que se asientan en entornos urbanos.

La aplicación del denominado 1.5% cultural, procedente de las inversiones en obra pública para la recuperación del patrimonio cultural con carácter preferente en los municipios de la llamada "ESPAÑA VACIADA" sin aportación municipal del 20%, porque si perdemos el patrimonio cultural, perdemos los recursos turísticos para aprovecharlos.

Un plan de inversiones en infraestructura pública de comunicaciones por carretera y ferrocarril que permita a los municipios de la denominada "ESPAÑA VACIADA" salir del aislamiento geográfico en el que se ven envueltos actualmente facilitándoles su vertebración territorial.

Elaborar planes específicos de acceso a la vivienda y rehabilitación en las zonas de prioridad demográfica, con una convocatoria adaptada a las necesidades de la población y a las características del medio.

PUNTO 7º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR VILLAHARTA RELATIVA AL ESTUDIO DE MODIFICACIÓN DE BARANDA PERIMETRAL EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN.

Previo lectura del contenido de la Moción por el Sr. D. Antonio Ramón Caballero Benzal , motivó la propuesta en la conveniencia de mejorar las condiciones de seguridad de la baranda aludida, pensando en todos los usuarios de la Plaza pero en particular en los niños que habitualmente la utilizan como espacio de juego y esparcimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

La Presidencia respondió que ya se habían iniciado desde hace algunos meses contactos con el Servicio de Arquitectura y Urbanismo Provincial contactos en este sentido, aunque reconoció la complejidad técnica de las soluciones posibles. Concluidas las intervenciones de los asistentes, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda aprobar la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde su construcción, "La Plaza" de La Constitución es lugar de encuentro, reuniones, ocio, eventos, zona de juegos infantiles, etc. En resumen, en ella se desarrolla gran parte de la vida social de nuestro pueblo. Debido a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, este espacio al aire libre se ha hecho incluso más imprescindible para todos nuestros vecinos, especialmente para los villahartenses más pequeños. Es fundamental, por tanto, que las instalaciones ofrezcan las mayores garantías de seguridad posibles.

Sin embargo, desde prácticamente su construcción venimos observando que la altura y disposición de la baranda perimetral de "La Plaza", y más concretamente de las zonas laterales donde están habilitados los asientos, puede resultar peligrosa. En más de una ocasión se han producido accidentes que, hasta el momento afortunadamente, no han tenido las graves consecuencias que podrían haber tenido. Creemos que, más allá de que cumpla o no la legislación vigente, se debe analizar la situación de las instalaciones y aplicar las medidas necesarias para prevenir posibles caídas y promover un ocio seguro. Por todo lo anteriormente expuesto, desde el grupo municipal "Por Villaharta" llevamos para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

1. Estudio y evaluación, por parte de los servicios técnicos a los que corresponda, de las condiciones de seguridad de 'La Plaza' para determinar la necesidad de aplicar medidas correctoras
2. Aplicación de las medidas correctoras que se estimen convenientes y reparación de las deficiencias detectadas y recogidas en el informe correspondiente, solicitado en el punto anterior.

PUNTO 8º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR VILLAHARTA PARA LA ADECUACIÓN DE INSTALACIÓN MUNICIPAL COMO ESPACIO DE TELETRABAJO

Por el Sr. D. Antonio Ramón Caballero Benzal se dio lectura al contenido de la Moción motivando el fondo del asunto en la conveniencia de disponer de un

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



espacio para ofrecer a vecinos y visitantes donde poder teletrabajar en condiciones adecuadas con los beneficios que ello implicaría.

La Presidencia añadió que esta opción ya existía en el Centro Guadalinfo, coherente con las directivas de la Junta de Andalucía, que disponía de horario ampliado de atención suplementado por el Ayuntamiento y que eran evidentes los esfuerzos realizados en el despliegue de fibra óptica y wifi gratuito en espacios públicos. Además añadió que las peticiones individuales que ocasionalmente se habían presentado por personas que han precisado este servicio por motivos de trabajo o estudios, siempre habían sido atendidas.

Intervino igualmente en el debate el Sr. D. Juan Manuel Cácers Nevado.

El contenido literal de las intervenciones está disponible en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=aF9o9h1BgaQ>, entre los minutos 57:04 y 1:24:10.

Concluidas las intervenciones de los asistentes el Pleno, en votación ordinaria y con los votos en contra de los cinco integrantes del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor de los dos integrantes del Grupo PorVillaharta, acuerda rechazar la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la crisis sanitaria y económica causada por el COVID-19, desde el grupo municipal 'Por Villaharta' entendemos que el Ayuntamiento tiene que adaptar los servicios que ofrece el municipio a sus habitantes, dando respuesta a sus necesidades. En este sentido, la pandemia ha causado un notable incremento de profesionales que teletrabajan desde sus domicilios o desde residencias diferentes a la de su centro de trabajo. De acuerdo con un estudio realizado por la Fundación Adecco a partir de los resultados de la Encuesta de Población Activa, el Teletrabajo creció más del 74% en el último año y un 14,5% total de los ocupados (2,86 millones de personas) realiza sus funciones de forma remota.

Esto supone que entre nuestros habitantes, visitantes habituales y otros potenciales visitantes se encuentran profesionales que podrían desempeñar su puesto de trabajo desde nuestro pueblo, especialmente durante el verano.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente, consideramos que el auge del teletrabajo podría ser una oportunidad para nuestro municipio, contribuyendo a incrementar la estancia media de las personas que nos visitan e incluso a fijar la población, tal y como ha ocurrido en otros municipios de España. La economía de Villaharta podría verse dinamizada dado que estos profesionales vendrían en la mayor parte de los casos acompañados de sus familias. Por ello, es de gran importancia que **el Ayuntamiento ponga a disposición de las personas las**

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

máximas facilidades para poder teletrabajar. Dado que afortunadamente disponemos de excelentes vías de conexión a Internet y de unas infraestructuras preparadas para el teletrabajo, proponemos que **se adecue alguna de las instalaciones titularidad del Ayuntamiento como espacio de teletrabajo, dotándolo del material mínimo imprescindible para ello** (acceso a Internet, fuentes de alimentación, mesa, silla, etc.). Igualmente, se debería fijar un horario de apertura y un procedimiento de reserva de los puestos, a fin de que los profesionales puedan conocer con anterioridad que podrán tener acceso a uno de ellos y organizar su jornada laboral. Es por ello por lo que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

1. Habilitación de instalaciones municipales como espacio dedicado al teletrabajo, ofreciendo a los habitantes de Villaharta la posibilidad de acceder a un puesto en el que poder desempeñar sus funciones.

PUNTO 9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POR VILLAHARTA REFERENTE A LA ACCESIBILIDAD A LA CASA DE LA CULTURA.

Por le Sr. D.Juan Manuel Cáceres Nevado se dio lectura a la Moción que nos ocupa motivando las razones que la avalan.

Por la Presidencia se aclararon los antecedentes que concurren en el caso y que los motivos de la ubicación del Centro de Adultos en la Casa de la Cultura es por petición de los usuarios y el equipo docente, significando las razones técnicas que dificultan la petición. No obstante, añadió, que, entre otras se han hecho gestiones ante la Junta de Andalucía y el plan VIVE, estando a expensas de la visita técnica y las conclusiones.

El contenido literal de las intervenciones está disponible en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=aF9o9h1BgaQ>, entre los minutos 1:26:46 y 1:36:03.

Concluidas las intervenciones de los asistentes, el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes que integran el número legal de los de la Corporación acuerda aprobar la siguiente

MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

14

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBEO 86FD



44B449C85595EBEO86FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



Partiendo de la frase “un pueblo para vivir” creemos que es el momento de priorizar que el edificio municipal de la Casa de la cultura ofrezca a sus usuarios un acceso libre de barreras y se adapte a la normativa actual vigente sobre accesibilidad. Este edificio, por su uso y por sus usuarios, debe cumplir con las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos. Entre las actividades que se llevan a cabo en la Casa de la Cultura, una de ellas es la escuela de adultos donde teniendo en cuenta el perfil del alumnado, vemos la incongruencia de tener una calle sin barreras arquitectónicas y no entendemos que el edificio donde se imparten las clases aún presente un acceso inapropiado para personas con movilidad reducida, donde se les complica el acceso no ofreciendo la posibilidad ni alternativa de acceder, por ejemplo con una silla de ruedas o un andador. En este sentido, situando de modo integral a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, sus demandas y necesidades deben ser cubiertas de forma que puedan alcanzar la igualdad de oportunidades con respecto al conjunto de los ciudadanos.

PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Solicitamos el compromiso a corto plazo de realizar el estudio y presupuesto para habilitar en el edificio municipal de la Casa de la Cultura un acceso apropiado, tanto en la entrada principal como una secundaria al igual que en el acceso para el uso de lavabos y sanitarios.

2. Puesta en marcha de las obras necesarias que facilite la entrada a las personas con movilidad reducida que deseen participar en las actividades impartidas en el citado edificio. Cumpliendo así con el Plan de accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas que presenta.

PUNTO 10º.-ASUNTOS DE URGENCIA SOMETIDOS AL AMPARO DE LOS ARTS.82.3 Y 91.4 DEL ROF

Se justifica la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día dada la necesidad de dar cumplimiento a la legislación básica de régimen local, y no afectar el derecho de participación política.

Se acuerda por UNANIMIDAD la inclusión del punto en el orden del día.

EMISIÓN INFORME DEL ÓRGANO CONTRATACIÓN SOBRE RECURSO INTERPUESTO ANTE TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Interpuesto recurso por **CÍRCULO EMPRESARIAL DE CUIDADOS A PERSONAS EN ANDALUCÍA (CECUA)** ante el **Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía**, contra los Pliegos que rigen

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

la licitación del contrato denominado “ Servicio de Ayuda a Domicilio ”, (Expte. 638/2021) se solicita a este Órgano de Contratación,

- * Remisión del expediente administrativo.
- * Informe de este Pleno municipal sobre la tramitación del mismo, así como respecto de las cuestiones de fondo de la cuestión planteadas
- * Formulación, en su caso de alegaciones en relación con la medida cautelar de suspensión instada por la recurrente.

Considerando los antecedentes que obran en el expediente, el Pleno, en su condición de órgano de contratación, acuerda, en votación ordinaria y con seis votos a favor y la abstención de la Sra. Ortiz Dueñas :

PRIMERO.- Emitir el siguiente informe con las correspondientes alegaciones:

I.- Respecto a la pretensión de nulidad o anulabilidad de las mejoras establecidas en los criterios evaluables de forma automática o mediante la aplicación de fórmulas (Apartados B.1 y B.2 del Pliego del Cláusulas Administrativas), es sabido que la LCSP contiene un nuevo enfoque en materia de cláusulas o condiciones sociales, afirmando, ya en su Preámbulo que *“se incluyen en los contratos públicos consideraciones de tipo social, medioambiental y de innovación y desarrollo. Estas consideraciones podrán incluirse tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, o como condiciones especiales de ejecución, si bien su introducción está supeditada a que se relacionen con el objeto del contrato a celebrar”*.
“(…) Además, con el ánimo de favorecer el respeto hacia los derechos humanos, y en especial hacia los derechos laborales básicos de las personas trabajadoras (...), se introduce la posibilidad de que tanto los criterios de adjudicación como las condiciones especiales de ejecución incorporen aspectos sociales del proceso de producción y comercialización referidos a las obras, suministros o servicios que hayan de facilitarse con arreglo al contrato de que se trate (...).”

La redacción y el tenor literal de los apartados cuya nulidad o anulabilidad se pretende es coherente tanto con el espíritu de lo expresado en el mencionado Preámbulo, como con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP que, en cuanto a los *“Requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato”*, contempla una sustitución del principio de la proposición económicamente más ventajosa por un binomio de relación calidad-precio, binomio que, por lo

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



demás, se erige en un eje transversal que informa todo el contenido del Texto Legal.

Así la Ley establece en el mencionado precepto que :

“2. La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios cualitativos que establezca el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir aspectos medioambientales o sociales, vinculados al objeto del contrato en la forma establecida en el apartado 6 de este artículo, que podrán ser, entre otros, los siguientes:

1º La calidad, incluido el valor técnico, las características estéticas y funcionales, la accesibilidad, el diseño universal o diseño para todas las personas usuarias, las características sociales, medioambientales e innovadoras, y la comercialización y sus condiciones.

Las características sociales del contrato se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades (...) los planes de igualdad de género que se apliquen en la ejecución del contrato y, en general, la igualdad entre mujeres y hombres; el fomento de la contratación femenina; la conciliación de la vida laboral, personal y familiar; la mejora de las condiciones laborales y salariales; la estabilidad en el empleo; la contratación de un mayor número de personas para la ejecución del contrato; la formación y la protección de la salud y la seguridad en el trabajo (...).

En consecuencia, es opinión de este órgano contractual que los preceptos impugnados guardan cabal y estrecha relación con el objeto del contrato, en los términos previstos en el artículo 145.6 de la LCSP , es decir, que viene referido a las prestaciones personales de hacer en las que se concreta el objeto del ciclo productivo de la ejecución del contrato, aun cuando dicho factor pueda no formar parte de la sustancia material del mismo.

Por tanto, la relación calidad-precio no es ajena a la satisfacción a las trabajadoras de las mejoras sociales y en materia de conciliación de la vida laboral y social, que actualmente resultan objeto de impugnación.

Tampoco es admisible la apelación a una pretendida vulneración de los principios de igualdad y no discriminación, toda vez que en el caso presente, no se ofrece término de comparación alguno idóneo para alegar discriminación, estando en el ámbito de la autonomía de los licitadores, ofertar o no estas mejoras prestacionales.

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021

La opinión defendida por este Pleno Municipal viene avalada por un amplio criterio doctrinal que resumen entre otras la RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRA DE RECURSOS CONTRACTUALES (Recurso nº 469/2019 C. Valenciana 91/2019 Resolución nº 591/2019) y, más concretamente, en un supuesto análogo actual, el ACUERDO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo de 2019 (Recurso nº 168/2019 Resolución nº 108/2019)

II.- Respecto al pronunciamiento relativo a la suspensión, este Órgano de Contratación estima que no concurre en el caso actual ninguno de los requisitos que una consolidada doctrina general del Tribunal Supremo viene estableciendo en materia de suspensión cautelar, a saber:

1º.- No existe peligro de que el recurso pueda perder su finalidad legítima (periculum in mora), de proseguir la tramitación del procedimiento.

2º.- Tampoco cabe apreciar la apariencia de buen derecho (fumus boni iuris), máxime cuando la recurrente se limita a impugnar el contenido parcial de unos criterios de adjudicación en base a apreciaciones meramente valorativas, sin que se evidencie quebrantamiento alguno de principios esenciales del procedimiento de adjudicación discutido o de la competencia o actuación del órgano de contratación.

3º.- Igualmente tampoco procede en este caso apreciar la ponderación de los intereses concurrentes ya que la mera alegación, sin prueba alguna, no permite estimar como probado, que la ejecución del acto impugnado (o la vigencia de la disposición impugnada) le pueda ocasionar perjuicios, ni menos que éstos sean de difícil o imposible reparación, existiendo en la contraparte de los intereses municipales, la motivación pública de la licitación de un servicio que afecta a un sector de población afectado por riesgos evidentes de exclusión social y de atención preferente por parte de los poderes públicos competentes.

SEGUNDO.- Ordenar la remisión del expediente administrativo al Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en la forma requerida.

PUNTO 11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021



Ayuntamiento de Villaharta (Córdoba)
www.villaharta.es

1º.- El Sr. D. Juan Manuel Cáceres Nevado del Grupo Por Villaharta pregunta por el estado de tramitación y plazos que restan en la ejecución del Contrato del Producto Turístico de Villaharta.

La Presidencia responde que se ha ampliado el plazo en cuatro meses hasta septiembre de 2021 y da cuenta de los pormenores de la página web y otras aclaraciones técnicas.

2º.- El Sr. D. Antonio Ramón Cabllero Benzal igualmente requirió algunas aclaraciones técnicas relativas al Producto Turístico y actuaciones subsiguientes, aclaraciones que fueron brindadas por la Presidencia.

3º.- El Sr. D. Antonio Ramón Cabllero Benzal preguntó por la vuelta a los plenos presenciales y la Presidencia respondió que si la pandemia evoluciona favorablemente será el próximo Pleno Ordinario, con todos los medios preventivos y de distancia social requeridos.

Antes de concluir el turno, la Presidencia y el Sr. Cáceres Nevado se ofrecieron mutuamente disculpas por si en algún momento durante el desarrollo de la sesión se habían proferido palabras o expresiones que hubierna resultado poco adecuadas.

El contenido literal de las intervenciones está disponible en el enlace <https://www.youtube.com/watch?v=aF9o9h1BgaQ>, entre los minutos 1:57:07 y 2:08:10.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia declaró levantado el acto siendo las veintidós horas y nueve minutos del día de su comienzo, lo que como Secretario Certifico.

Fechado y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV):

44B4 49C8 5595 EBE0 86FD



44B449C85595EBE086FD

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaharta.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretario-Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 27/9/2021

Firmado por Alcalde-Presidente EXPOSITO GALAN ALFONSO el 27/9/2021